



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°208 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 JUN 2023

VISTO:

El Memorandum N° 092-2023-UNTRM-R, de fecha 28 de junio de 2023, del señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 10. Garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria. (...). 10.2 Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley. 10.3 La Policía Nacional y el Ministerio Público solo pueden ingresar al campus universitario por mandato judicial o a petición del Rector, debiendo este último dar cuenta al Consejo Universitario o el que haga sus veces, salvo cuando se haya declarado el estado de emergencia, se produzca un delito flagrante o haya peligro inminente de su perpetración. En estos casos, el accionar de la fuerza pública no compromete ni recorta la autonomía universitaria";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 57. Proceso de admisión. La admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año. El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión";

Que mediante Oficio N° 01184-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 28 de junio de 2023, la Directora de Admisión y Registros Académicos, informa al señor Rector, que teniendo programado la realización del Proceso de Admisión denominado "Examen Final CEPRE 2023-II, solicita se emita el acto resolutorio autorizando el ingreso de representantes de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito, Fiscalía Provincial Civil y de Familia y de la Policía Nacional del Perú, a fin de garantizar la transparencia y legalidad del mencionado proceso, de acuerdo al siguiente detalle: Examen Final CEPRE 2023-II: Domingo 09 de julio de 2023, Sede: Chachapoyas;

Que en ese sentido, mediante el Memorandum del visto, el señor Rector, dispone se emita el acto resolutorio autorizando el ingreso del personal de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito, Fiscalía Provincial Civil y de Familia y Efectivos Policiales, a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a efectos de que brinden apoyo antes, durante y después del desarrollo del Proceso de Admisión "Examen Final CEPRE 2023-II: Domingo 09 de julio de 2023, en la Sede: Chachapoyas;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208 -2023-UNTRM/R

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que mediante Resolución Rectoral N° 204-2023-UNTRM/R, de fecha 26 de junio de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado a la Dra. María Nelly Luján Espinoza – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 27 al 30 de junio de 2023, para los trámites de Ley y con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ingreso del personal de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito, Fiscalía Provincial Civil y de Familia y Efectivos Policiales, a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a efectos de que brinden apoyo antes, durante y después del desarrollo del Proceso de Admisión "**Examen Final CEPRE 2023-II**", para así garantizar la transparencia y legalidad del mismo, teniendo en cuenta que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

- **Día** : **Domingo 09 de julio de 2023.**
- **Sede** : **Chachapoyas.**


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Fiscalía Provincial Civil y de Familia, a la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito y a la Policía Nacional del Perú, así como a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/SG
Crtm/